

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Díaz.—Agustín Muñoz.—José Luis Martín. Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

23161 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 57, la pantalla para soldadores, marca «Climax», modelo 411-D, tipo de cabeza, presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona, como elemento de protección de los ojos.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la pantalla para soldadores, marca «Climax», modelo 411-D, tipo de cabeza, presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la pantalla para soldadores, marca «Climax», modelo 411-D, tipo de cabeza, construida en fibra vulcanizada de calidad segunda, presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-12, calle Torrente de las Flores, número 132, como elemento de protección de la vista.

Segundo.—Cada pantalla de dicho modelo, llevará en sitio visible, un sello inalterable que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación número 57, de 27 de agosto de 1976-Pantalla para soldadores».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada

MINISTERIO DE INDUSTRIA

23163 *ORDEN de 13 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 699/74, promovido por don Federico Bonet Pérez, contra resolución de este Ministerio de 31 de enero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 699/74 interpuesto por don Federico Bonet Pérez contra resolución de este Ministerio de 31 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 9 de abril de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Argimiro Vázquez Guillén, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Federico Bonet, contra las resoluciones de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria), y la que desestimó tácitamente la reposición contra la misma, por las que se concedió a «Industrias Muerza, S. A.», la inscripción de la marca gráfica número quinientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y nueve, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso mencionado, por ser conformes a derecho las resoluciones recurridas. Sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3 de pantallas para soldadores, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 27 de agosto de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

23162 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 58, la pantalla para soldadores, marca «Climax», modelo 415, tipo de cabeza, presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona, como elemento de protección de los ojos.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la pantalla para soldadores, marca «Climax», modelo 415, tipo de cabeza, presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la pantalla para soldadores, marca «Climax», modelo 415, tipo de cabeza, construida en fibra vulcanizada de calidad segunda, presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-12, calle Torrente de las Flores, número 132, como elemento de protección de los ojos.

2.º Cada pantalla de dicho modelo, llevará en sitio visible, un sello inalterable que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación número 58, de 28 de agosto de 1976-Pantalla para soldadores».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3 de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

23164 *ORDEN de 13 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 291/74, promovido por don Juan de Dios García Requeni, contra resolución de este Ministerio de 5 de febrero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 291/74, interpuesto por don Juan de Dios García Requeni, contra resolución de este Ministerio de 5 de febrero de 1973, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Juan de Dios García Requeni, debemos anular y anulamos el acuerdo recurrido, dictado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres, y la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el mismo, así como anulamos las actuaciones anteriores a dicho acuerdo, practicadas en el expediente administrativo en que recayó, a partir del momento en que debió emitirse el informe técnico, indicado en los precedentes considerandos, cuyo acuerdo y actuaciones dejamos sin efecto, reponiendo as al trámite expresado, para que una vez subsanada la omisión apuntada del referido dictamen, se continúen hasta la resolución de la concesión o no de la inscripción del modelo de utilidad solicitado. Sin hacer especial imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.